

APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIO A HONORARIOS CUIDADOR-RONDIN CON PERSONA QUE INDICA, PARA EL SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, EN CIUDAD QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, 03DIC 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 2005-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) Nº 355, de 1976; la Resolución Nº 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) Nº 9, de 27 de Octubre del 2014 y demás normas pertinentes, y

### **CONSIDERANDO:**

a) Las necesidades del Servicio;

b) Las instrucciones impartidas por la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el objeto de contratar una persona para que desempeñe las funciones de cuidador-rondín en la "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS TUTELADAS, ADULTO MAYOR" ubicadas en Avenida Escuela Agrícola-Avenida Campos de Hielo s/n de la ciudad de Coyhaique, ya que es altamente conveniente, necesario e ineludible resguardar y cautelar el patrimonio de esta Institución, evitando de este modo el ingreso de personas extrañas al recinto donde se encuentran emplazados los inmuebles, con el propósito que no se produzcan robos, actos reñidos con la moral, vandálicos u otros como encender fogatas que podrían provocar, eventualmente, un incendio de imprevisibles consecuencias;

c) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 190, de 1° de Diciembre del 2014, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

d) Los fondos disponibles para tal efecto,

dicto el siguiente:

#### RESUELVO:

1°.- APRUEBESE el CONTRATO PRESTACION SERVICIO A HONORARIOS CUIDADOR-RONDIN para la "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS TUTELADAS, ADULTO MAYOR" ubicadas en Avenida Escuela Agrícola-Avenida Campos de Hielo s/n. de la ciudad de COYHAIQUE, suscrito con fecha 1° de Diciembre del 2014, entre este SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO y don "MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS" de la misma urbe mencionada y que es del siguiente tenor:

## CONTRATO PRESTACION SERVICIO A HONORARIOS CUIDADOR-RONDIN

En Coyhaique, a 1º de Diciembre del 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, representado por su Director P y T don JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS, chileno, separado, carné de identidad Nº 11.708.685-2, con domicilio en calle Ramón Freire Nº 5 de esta ciudad y por otra parte don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, chileno, estado civil casado, carné de identidad Nº 10.146.000-2, con domicilio en población "PEDRO AGUIRRE CERDA", pasaje Marchant Nº 1949 de la misma urbe, han acordado la celebración del siguiente contrato:



PRIMERA: Contrátese a contar del 1º de Diciembre del 2014, a don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, para que desempeñe diariamente las funciones de CUIDADOR-RONDIN en la "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS TUTELADAS, ADULTO MAYOR" ubicadas en Avenida Escuela Agrícola-Avenida Campos de Hielo s/n. de la ciudad de Coyhaique, en un horario comprendido entre las 23.00 hrs. a 07.00 hrs. A.M.

La función a realizar en tal calidad es para cautelar y resguardar las viviendas y los bienes existentes en su interior y comprende también rondas en el perímetro donde están construídas para evitar el ingreso de personas extrañas que, eventualmente, pudieren producir actos reñidos con la moral, vandálicos, robos u otros, como asimismo, encender fogatas que podrían provocar algún incendio de imprevisibles consecuencias.

SEGUNDA: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por la función indicada en la cláusula primera de este documento pagará a don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, por concepto de honorarios hasta la suma de \$ 380.000.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) con retención del 10% correspondiente a Impuesto a la Renta, a través de BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA (personalizada).

**TERCERA:** Considerando que el presente convenio corresponde a un contrato de prestación servicio a honorarios, los costos de previsión social referente a cotizaciones de **SALUD** y **AFP**, serán de cargo de la persona contratada.

<u>CUARTA</u>: Durante el desempeño de sus funciones don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, tendrá derecho al descanso legal correspondiente a los días **DOMINGOS** y **FESTIVOS**.

**QUINTA**: El SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula primera de este instrumento, pondrá término al presente contrato cuando lo estime pertinente por necesidades del Servicio o en caso de incumplimiento de labores por parte de don **MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS**, mediante aviso escrito a través de carta certificada.

El término anticipado de este contrato no dará derecho alguno a don **MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS**, para impetrar ningún tipo de indemnización, salvo el pago de los honorarios pactados en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

<u>SEXTA</u>: El plazo de duración del presente contrato será de **TREINTA** (30) **DIAS**, a contar del 1º de **DICIEMBRE** del 2014, sin perjuicio de prorrogarlo automáticamente por el lapso de tiempo que se requiera por necesidades del Servicio.

<u>SEPTIMA:</u> El control horario y a la fiscalización de la labor a realizar por don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, quedará a cargo del Departamento Administración y Finanzas - Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la cual adoptará las medidas que estime pertinentes para la finalidad de la función a realizar.

OCTAVA: Será responsabilidad de don MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS, comunicar al SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de cualquier situación anómala percibida que signifique deterioro en los inmuebles o algún eventual robo de alguna especie existente en su interior, al momento de ingresar al recinto para cumplimiento de su jornada de trabajo e igualmente, realizar de inmediato la respectiva constancia ante Carabineros de Chile

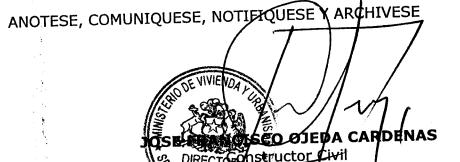


**NOVENA**: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 inciso 2 del D.S. Nº 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

**<u>DECIMA:</u>** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de **COYHAIQUE** y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA PRIMERA**: La personería de don **JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS**, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta del Decreto (V.y U.) Nº 077, de 2 de Mayo del 2014, anotado en el Libro Repertorio bajo el Nº 1030-2014 y agregado al Registro de Documentos Protocolizados de este Oficio bajo el número 07 con fecha 4 de Julio del 2014, en la 1ra. Notaría de don Juan Carlos San Martín Molina de Coyhaique, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta a la CUENTA CONTABLE 214.04.03, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



DIRECTGONSTructor Civil Director SERVILLE Región de Aysén P y T

MARCO ANTONIO MONFIL CARDENAS

c.i. Nº 10.146.000-2

FIRMARON ANTE MI MINISTRO DE FE

JFOCTHEPINAS/ TRANSCRIBIR

- DEPTO. TECNICO
  - CONTRALOR INTERNO
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- INTERESADO
  - OFICINA DE PARTES.-



# FORMULARIO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERVIU REGIÓN DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO 190

Fecha entrega: 01.12.2014

## SECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

Nº.	Material	Cantidad	- Unided	Coste Aproximedo S (iva incluida)
	CONTRATACION CUIDADOR-	1		380,000
	RONDIN 15 VIVIENDAS TUTE-	•		000.000
	LADAS ADULTO MAYOR EN			
	COYHAIQUE.			
	al and the second second		and the second	380,000

OBSERVACIONES	
CONTABILIDAD	
THE NEW PARTY	MONTO :
244.04.03	360,000.~
EIOAU	

CTB-CONTOBLE	Ř.	

SECCION CONTABILIDAD PRESUPUESTO FIRMA

Fecha devolucion: